

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00632-00.

Téngase por notificada a Vivian Cecilia González, conforme al acta de diligencia de notificación personal adiada 12 de septiembre de 2022, quien dentro del término legal no contestó el libelo ni formuló excepciones.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto de seguir adelante la ejecución de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación de los documentos que conforman el título ejecutivo, en original, tal y como se ordenó en el mandamiento de pago.

Adicionalmente, se advierte que tampoco ha promovido gestión alguna tendiente a la materialización del embargo, por consiguiente, se requiere al demandante para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **9 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario